

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el Cómputo Final, declara la validez de la Elección y la elegibilidad de las candidaturas a diputaciones



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

2/jul/2021	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el Cómputo Final, declara la validez de la Elección y la elegibilidad de las candidaturas a diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y asigna diputaciones por el mencionado Principio.
------------	--

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 4
QUINTO..... 4
SEXTO 4
SÉPTIMO..... 5
OCTAVO..... 5
NOVENO 5
RAZÓN DE FIRMAS..... 6
ANEXO..... 7

ACUERDO

PRIMERO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto en los términos aducidos 1, 2 y 3 de este Acuerdo.

SEGUNDO

Este Órgano Superior de Dirección del Instituto declara que los partidos políticos que obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación y en consecuencia tienen derecho a participar en la asignación de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional, de conformidad con lo indicado en el considerando número 5 de este Acuerdo son:

PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN OBTENIDA	PORCENTAJE	DERECHO A PARTICIPAR
PAN	469,695	18.79%	SI
PRI	380,134	15.20%	SI
PT	131,950	5.28%	SI
PVEM	137,269	5.49%	SI
MC	139,700	5.59%	SI
PSI	78,949	3.16%	SI
MORENA	805,408	32.21%	SI
NAP	78,276	3.13%	SI

TERCERO

Este Cuerpo Colegiado del Instituto efectúa el cómputo, de la elección de Diputaciones al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional a los partidos políticos con derecho a ello, de acuerdo con lo señalado en el considerando número 5 de este Acuerdo, en los siguientes términos:

PARTIDO POLÍTICO	DRP
PAN	3
PRI	3
PT	2
PVEM	1
MC	1
PSI	2
MORENA	2
NAP	1
TOTAL	15

CUARTO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, declara la validez de la elección y la elegibilidad de las y los candidatos a Diputaciones al Congreso Local por el principio de Representación Proporcional, según se manifestó en los considerandos 5, 6, 7 y 8 de este Acuerdo.

QUINTO

Este Órgano Superior de Dirección del Instituto faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para expedir las constancias de asignación respectivas, según se estableció en el considerando número 8 de este Acuerdo.

SEXTO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Consejo General a remitir al Honorable Congreso del Estado de Puebla copias certificadas de las constancias de asignación expedidas en virtud de este Acuerdo, en atención con lo señalado en el considerando número 8 de este Acuerdo.

SÉPTIMO

Este Órgano Superior de Dirección faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 9 de este documento.

OCTAVO

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación.

NOVENO

Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que efectúa el Cómputo Final, declara la validez de la Elección y la elegibilidad de las candidaturas a diputaciones por el Principio de Representación Proporcional y asigna diputaciones por el mencionado Principio; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 2 de julio de 2021, Número 2, Cuarta Sección, Tomo DLV).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, en la sesión especial de fecha trece de junio del dos mil veintiuno, celebrada el quince del mismo mes y año. El Consejero Presidente. **C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ONOFRE.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.

